

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN

página 3

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

página 5

1.1.MARCO LEGISLATIVO

1.1.1. LEY DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO - LOGSE-1990

1.1.2. LEY ORGÁNICA 10/2002, de 23 de diciembre, de CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

1.1.3 LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN- LOE 2005

1.2 ÁMBITO TERRITORIAL

1.3. DEMOGRAFÍA

1.4. TIPOLOGÍA DEL CENTRO

1.5. NECESIDADES Y DEMANDAS EXPLÍCITAS

2 . SEÑAS DE IDENTIDAD

página 12

2.1. DERECHOS HUMANOS Y VALORES DEMOCRÁTICOS

2. 2. RELACIONES INSTITUCIONALES

2.3. LÍNEA METODOLÓGICA

3. FINALIDADES Y OBJETIVOS

página 16

3.1. FINALIDADES DEL CENTRO.

3.2. OBJETIVOS GENERALES.

4. ESTRUCTURA DEL CENTRO

página 19

4.1.- ESTRUCTURAS DEL PROFESORADO

4.1.1.- CLAUSTRO DE PROFESORES.

4.1.2.- EQUIPO DIRECTIVO

4.2.- ESTRUCTURAS DEL ALUMNADO

4.2.1.- JUNTA DE DELEGADOS Y DELEGADAS.

4.3.- ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN DEL CENTRO

4.3.1.- JUNTA ECONÓMICA

4.3.2. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.

5. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

página 23

5.1. PLAN DE CONVIVENCIA

5.2. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

6. REVISIONES DEL PEC

página 37

0. INTRODUCCIÓN

Los rasgos de identidad y principios educativos difunden aquellas definiciones básicas que sustentan los Proyectos Educativos. Son la carta de presentación que dota a los centros docentes de un estilo educativo propio. Con estos rasgos concretaremos las notas precisas y diferenciadoras de nuestro centro. Su difusión tiene como finalidad que todos los sectores de la comunidad educativa y todos aquellos interesados conozcan los valores que constituyen la base del centro.

Comenzaremos la introducción explicando la metodología seguida para la elaboración de este documento. El planteamiento de trabajo fue realizarlo en dos fases, cada una en un curso escolar.

1º FASE : Durante el primer trimestre del curso 2004 / 2005 se elaboró el R.R.I a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica, siendo los componentes de la misma:

Directora: M^a Soledad Miras Mallén

Jefe de Estudios: Isidro García Martínez

Jefa de Departamento del ámbito Científico: Ester Castillo Rodríguez

Jefa del Departamento del ámbito Sociolingüístico: Isabel Molina Nicolás

Coordinadora del nivel de Español para Extranjeros: Susana Baeza Meroño

Coordinadora del nivel de Alfabetización- Carné: Josefa Lozar Vázquez

Coordinadora de Niveles I y II: M^a Carmen Zambudio Sánchez

Coordinador de Enseñanzas Técnico Profesionales: Francisco Costa Belmonte

Coordinador de TIC: José Antonio Rivera Marco

El procedimiento que se ha llevado a cabo para su elaboración ha sido el siguiente:

* La Directora del Centro y el Jefe de Estudios presentaron propuestas de documento, basadas en Reglamentos de Régimen Interior existentes en diferentes IES y en un estatuto para la convivencia de un CEA.

* Los coordinadores y las Jefas de Departamento transmitieron estas propuestas a los tutores de los grupos.

* A través de las sesiones de acción tutorial se difundieron estas propuestas a los grupos, recogándose en el mismo las aportaciones del alumnado al borrador.

* En CCP, se aunaron las diferentes aportaciones, redactando y elaborando el presente documento.

* A partir de ahí, comenzó la fase de difusión del mismo.

2º FASE : Durante el curso 2005/2006 hemos elaborado el PEC, a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica, siendo los componentes de la misma:

Directora: M^a Soledad Miras Mallén

Jefe de Estudios: Isidro García Martínez

Jefa de Departamento del ámbito Científico: Ester Castillo Rodríguez

Jefa del Departamento del ámbito Sociolingüístico: Isabel Molina Nicolás

Coordinadora del nivel de Español para Extranjeros: M^a Jesús Alhama Espinosa

Coordinadora del nivel de Alfabetización- Carné: Angela Sánchez León

Coordinador de Enseñanzas Técnico Profesionales: Francisco Costa Belmonte

Coordinador de TIC: José Antonio Rivera Marco

El procedimiento que se ha llevado a cabo para su elaboración ha sido el siguiente:

* La Directora del Centro y el Jefe de Estudios presentaron propuestas de documento, basadas en Proyectos Educativos de Centro de diferentes IES y de CEAs, así como documentos teóricos referentes al tema .

- *Tras estudiar los diferentes documentos, se llegó a un consenso en cuanto al índice.
- * Los miembros de la CCP se distribuyeron en parejas y se repartieron los diferentes apartados del PEC.
- *Cada pareja presentó su trabajo y recogió los restantes .
- * Cada pareja estudió y aportó modificaciones al resto de trabajos y revisó el propio.
- * Se pusieron en común las diferentes modificaciones y se redactó un borrador de PEC.
- * Los coordinadores y las Jefas de Departamento transmitieron estas propuestas a los tutores de los grupos.
- * A través de las sesiones de acción tutorial se difundieron estas propuestas a los grupos, recogándose en el mismo las aportaciones del alumnado al borrador.
- * En CCP, se aunaron las diferentes aportaciones, redactando y elaborando este documento.
- *En la reunión de Claustro de Profesorado del día 23 de junio de 2006, se aprueba el presente documento, así como las modificaciones realizadas al RRI, debidas a la implantación del Plan de Convivencia.
- * Se acuerda en dicha reunión revisar este documento cada tres cursos de forma ordinaria y de forma extraordinaria, las que procedan.

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

1.1. MARCO LEGISLATIVO

Desde el debate y posterior publicación del Libro Blanco de Educación de Personas Adultas de 1986, se han aprobado hasta la actualidad tres leyes orgánicas y diferentes ordenes y resoluciones para el desarrollo de la EPA por las cuales se han regido nuestro centro, destacando :

1.1.1. LEY DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO - LOGSE-1990

Primera vez que una ley general trata de Educación de Adultos de una forma específica, en concreto en su Título Tercero, donde se marcan las grandes líneas de actuación, se enuncian los objetivos, la metodología a emplear, las modalidades, los distintos niveles, la forma de acceso, etc..

Aparece el concepto de Educación Permanente como principio inspirador de todo el sistema educativo. A tal efecto preparará a los alumnos para aprender por sí mismos y facilitará a las personas adultas que lo necesiten su incorporación a las distintas enseñanzas. (Título Preliminar, Art. 2º.1.)

Establece la autonomía pedagógica de los centros dentro de los límites establecidos por las leyes (Tit. Prelim., Art. 2º.3.)

1.1.2. LEY ORGÁNICA 10/2002, de 23 de diciembre, de CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

En su título III trata del aprendizaje permanente: enseñanzas para las personas adultas en los siguientes artículos:

Artículo 52. Objetivo.

La educación permanente tiene como objetivo ofrecer a todos los ciudadanos la posibilidad de formarse a lo largo de toda la vida, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades y conocimientos para su desarrollo personal o profesional,...

Artículo 53. Enseñanza básica.

Las personas adultas que pretendan adquirir los conocimientos correspondientes a la enseñanza básica contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades. Esta oferta deberá ajustarse a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación fijados con carácter general en los currículos de las enseñanzas obligatorias de las respectivas Administraciones educativas....

Artículo 54. Enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional.

1. Las Administraciones educativas facilitarán a todos los ciudadanos el acceso a los niveles o grados de las enseñanzas no obligatorias.....

Artículo 55. Profesorado

1. Los profesores que impartan enseñanzas escolares a las personas adultas, que conduzcan a la obtención de un título académico o profesional, deberán estar en posesión de la titulación establecida con carácter general para impartir las correspondientes enseñanzas.....

1.1.3 LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN- LOE 2005

Capítulo VIII .Educación de personas adultas

Artículo 63. Objetivos y principios.

1. La educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los ciudadanos la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

2. Para el logro de la finalidad propuesta, las Administraciones educativas colaborarán con otras Administraciones públicas con competencias en la formación de adultos, y, en especial, con la Administración laboral, así como con los diversos agentes sociales.

3. La educación de personas adultas tendrá los siguientes objetivos:

- a) Adquirir una formación básica, ampliar y renovar sus conocimientos, habilidades y destrezas de modo permanente y facilitar el acceso a los distintos niveles del sistema educativo.
- b) Mejorar su cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones.
- c) Desarrollar sus capacidades personales, en los ámbitos expresivos, comunicativo, de relación interpersonal y de construcción del conocimiento.
- d) Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática.
- e) Desarrollar programas que corrijan los riesgos de exclusión social, especialmente de los sectores más desfavorecidos.
- f) Responder adecuadamente a los desafíos que supone el envejecimiento progresivo de la población asegurando a las personas de mayor edad la oportunidad de incrementar y actualizar sus competencias.

4. Las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia, laboral o en actividades sociales, por lo que se tenderá a establecer conexiones entre ambas vías y se adoptarán medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Artículo 64. Organización.

1. Podrán seguir estas enseñanzas las personas adultas, así como los alumnos mayores de dieciocho años que por su trabajo u otras circunstancias especiales no puedan acudir a los centros educativos en régimen ordinario.

2. La organización y la metodología de las enseñanzas para las personas adultas se basarán en el autoaprendizaje y tendrán en cuenta sus experiencias, necesidades e intereses, pudiendo desarrollarse a través de la enseñanza presencial y también mediante la educación a distancia.

3. Las Administraciones educativas promoverán convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas o privadas. En este último supuesto, se dará preferencia a las asociaciones sin ánimo de lucro. Estos convenios podrán, asimismo, contemplar la elaboración de materiales que respondan a las necesidades técnicas y metodológicas de este tipo de enseñanzas.

4. Las Administraciones educativas promoverán programas específicos de aprendizaje de la lengua castellana y de las otras lenguas cooficiales, en su caso, así como de elementos básicos de la cultura para facilitar la integración de las personas inmigrantes.

5. En los establecimientos penitenciarios se garantizará a la población reclusa el acceso a estas enseñanzas. Se facilitará también el acceso a estas enseñanzas a las personas hospitalizadas que lo demanden.

6. Las enseñanzas para las personas adultas se organizarán con una metodología flexible y abierta, de modo que respondan a sus capacidades, necesidades e intereses.

7. Las Administraciones educativas promoverán la realización de investigaciones y la difusión de prácticas innovadoras en el campo de la educación de las personas adultas, con objeto de permitir el desarrollo de nuevos modelos educativos y la mejora continua de los existentes.

Artículo 65. Enseñanza básica.

1. Las personas adultas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a la educación básica contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades.

2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con las condiciones básicas que establezca el Gobierno, organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de 18 años de edad puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 66. Enseñanzas de bachillerato y formación profesional.

1. Las Administraciones educativas promoverán medidas tendentes a ofrecer a todos los ciudadanos la oportunidad de acceder a los niveles o grados de enseñanzas no obligatorias.

2. Las Administraciones educativas adoptarán las medidas oportunas para que las personas adultas dispongan de una oferta específica de estos estudios organizada de acuerdo con sus características.

3. Las Administraciones educativas organizarán la oferta pública de educación a distancia con el fin de dar una respuesta adecuada a la formación permanente de las personas adultas. Esta oferta incluirá el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

4. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con las condiciones básicas que establezca el Gobierno, organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de 21 años puedan obtener directamente el título de Bachiller o los títulos de Formación Profesional.

5. Los mayores de 25 años de edad podrán acceder directamente a la Universidad mediante la superación de una prueba específica.

Artículo 67. Centros.

Cuando la educación de las personas adultas conduzca a la obtención de uno de los títulos establecidos en la presente Ley, será impartida en centros docentes ordinarios o específicos, debidamente autorizados por la Administración educativa competente.

1.2 ÁMBITO TERRITORIAL

El Centro EPA Puente Tocinos es un Centro de ámbito territorial, que se creó a partir de un desglose del Centro de EPA García Alix, y que comprende toda la zona Este del municipio en total dando servicio a 12 pedanías (ver tabla), en las cuales, dependiendo de la demanda educativa y la disponibilidad del profesorado, se puede establecer un Centro de Actuación. El Centro, administrativamente hablando, se ubica en Puente Tocinos, existiendo tres pedanías con casi toda la Oferta Formativa: Puente Tocinos, Espinardo y Cabezo de Torres.

El centro no tiene locales propios; la sede se halla en un edificio municipal, aunque la utilización de los despachos y algunas de las aulas es de uso exclusivo del centro, debido a una cesión por parte del Ayuntamiento de Murcia realizada hace 12 años

1.3. DEMOGRAFÍA

El Centro de Adultos tiene la sede administrativa en la pedanía de Puente Tocinos, municipio situado a unos 3 km de Murcia, abarca las pedanías del noroeste de la Región.

Un estudio de la evolución secular de la población de Murcia, deduce que el asentamiento de los ciudadanos se realizaba lo largo de la vega del Río Segura y de las acequias colindantes, cubriendo las necesidades básicas en una zona como esta, en lo referente a la escasez de lluvias ya sea para el cultivo o consumo de agua

La actividad agrícola, preponderante en épocas pasadas, y en la que destacaban los cultivos de limoneros, y otros típicos de la huerta como lechugas, col, repollo y patata temprana, han dado paso al sector industrial y al de servicios, ubicándose en las pedanías innumerables empresas derivadas de la construcción, metalúrgicas, textiles, de productos semielaborados, madereras, de artes gráficas, etc

Por otro lado el rapidísimo avance de la capital, hace que haya zonas en las que no existan apenas diferencias significativas. Estos procesos conllevan el espectacular aumento de la población que ha emergido en las pedanías, situando la media demográfica en torno a 1600 habitantes por Km². (Ver tabla Población)

Al igual que el resto de Europa, en las últimas décadas, la inmigración en Murcia ha adquirido una importancia significativa. El motivo habría que buscarlo en las diferencias, cada vez mayores, entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo, que han contribuido al aumento de los flujos migratorios, procedentes del Norte y Sur de África, del centro y este de Europa, de Asia y de América Latina, en busca de mejores condiciones de vida.

Murcia es una ciudad que hace frente, como receptora, a las necesidades que se plantean, ante el fenómeno de la inmigración, teniendo el Centro un elevado número de alumnos inmigrantes, que adquieren conocimientos necesarios para una integración adecuada.

	km ²	Hab/km ²	Habitantes 01/01/1992	Habitantes 01/01/1993	Habitantes 01/01/1994	Habitantes 01/01/1995	Habitantes 01/05/1996	Habitantes 01/01/2001	Habitantes 02/01/2002	Habitantes 01/01/04
Cabezo de Torres	14,375	725,43	8.403	8.519	8.731	8.921	9.280	10.077	10.428	11.147
Casillas	2,488	1.281,35	2.531	2.581	2.625	2.671	2.782	3.007	3.188	3.516
Cobatillas	5,980	317,39	1.714	1.710	1.710	1.746	1.807	1.821	1.898	1.963
Churra	5,679	699,77	3.154	3.247	3.272	3.272	3.413	3.806	3.974	4.873
Llano de Brujas	7,306	633,86	3.815	3.924	4.032	4.100	4.093	4.420	4.631	4.938
Monteagudo	5,172	720,22	3.673	3.691	3.715	3.768	3.658	3.688	3.725	3.824
Puente Tocinos	5,335	2.516,03	9.471	9.831	10.226	10.612	10.909	12.812	13.423	14.534
Puntal (El)	9,687	426,65	2.459	2.624	2.759	2.869	3.451	4.009	4.133	4.449
Raal (El)	8,178	651,63	5.074	5.098	5.147	5.164	5.132	5.314	5.329	5.517
Santa Cruz	4,239	507,67	2.137	2.166	2.168	2.139	2.166	2.182	2.152	2.314
Zarandona	2,395	2.384,13	3.853	3.983	4.166	4.369	4.947	5.579	5.710	6.142

1.4. TIPOLOGÍA DEL CENTRO

El “Centro de Educación de Personas Adultas Puente Tocinos” es de titularidad pública y está encuadrado en la red de centros de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Actualmente acoge los niveles educativos desde las enseñanzas iniciales de E.P.A. hasta la titulación de Graduado en Educación Secundaria; la preparación para las pruebas libres de para obtener este mismo título y para el examen de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. También se prepara para el examen teórico del permiso de conducción a personas con dificultades graves en la lectoescritura, así como se imparten clases de Español para extranjeros .

Así mismo existen otras ofertas más directamente relacionadas con la preparación para el mundo profesional: El Aula Taller de Electricidad, el curso preparatorio para la obtención del carné de Instalador Electricista de Baja Tensión. Completan nuestra oferta los cursos a través de Internet (Aulas 1.4. Mentor) y los talleres de Informática y de Inglés Básico.

Actualmente, el Claustro de profesores está formado por:

Tres profesores funcionarios con plaza definitiva en el centro. Uno, perteneciente al cuerpo de Maestros y dos al Cuerpo de Profesorado de Secundaria.

Tres profesores funcionarios en Comisión de Servicios: un profesor de Aula Taller de Electricidad y dos del Cuerpo de Secundaria.

Un profesor funcionario interino de Informática (actualmente, a media jornada)

Doce profesores provenientes del llamado Profesorado de Convenio con los Ayuntamientos y actualmente, personal laboral de la Consejería de Educación, contratado a 2/3 de jornada. Esta nueva situación del profesorado plantea algunas incógnitas que se prevee se resuelvan en un futuro próximo.

Respecto al alumnado habría que resaltar las características siguientes:

- En cuanto a edad hay una oscilación entre 16 y 70 años.
- Los niveles educativos alcanzan desde la alfabetización hasta el acceso a la Universidad.
- La mayoría del alumnado pertenece al sexo femenino.
- La situación social del alumnado presenta una amplia variedad. Desde clases económicas bajas hasta clase media.
- Existe un gran número de trabajadores/as, algunos de ellos en paro, otros con turnos de trabajo y otros temporeros.
- Hay una parte significativa de amas de casa que pretenden integrarse en el mundo laboral, mejorar en su profesión y/o ampliar su nivel cultural
- Se da una demanda, cada vez mayor, de inmigrantes de diferentes nacionalidades y de ambos sexos

PERFIL ALUMNADO (datos inicio curso 2005-06)

NIVEL	HOMBRE	MUJERES	TOTAL
Taller Lec- Escri	0	30	30
Alfa-Carné	78	75	153
Ctos-Formación	60	7	67
Español-Inmig..	39	19	58
Informática	10	82	92
Aula Mentor	5	2	27
Acceso Univer.	17	32	49
ESPA Modulo 3	32	30	62
Secun- Prue-Lib..	29	52	81
Aula taller-Electri.	26	0	26
TOTAL	296	349	645

1.5. NECESIDADES Y DEMANDAS EXPLÍCITAS

Los alumnos del Centro de Puente Tocinos Demandan una formación adecuada, en aspectos tan esenciales como:

- Formación Básica que les ayude a comunicarse y expresarse mejor
- Manejo del idioma castellano, dirigido fundamentalmente al alumnado inmigrante
- Conocimientos Básicos, un título (Educación Secundaria Obligatoria) que les oriente y les de el mínimo exigido por la sociedad actual.
- Titulación y conocimientos, que les ayuden a promocionarse en campo de la formación profesional
- Posibilidad de proyección universitaria
- Flexibilidad horaria y adecuada a las necesidades reales de los alumnos
- Educación de tipo presencial y a distancia que cubra todas las posibilidades

El Centro de Adultos de Puente tocinos, es capaz de ofrecer la solución a la demanda educativa del alumnado de esta zona.

Por otro lado resulta conveniente detallar, las situaciones de los alumnos que dificultan el proceso de aprendizaje:

- Elevado número de alumnos que no acaban la Secundaria Obligatoria y acuden preocupados más por no tener una titulación mínima que por aprender
- Inseguridad, originada por múltiples situaciones
- Falta de capacidad de atención
- Memoria mermada en personas mayores
- Dificultad de compatibilizar familia y estudios a la vez
- Asistencia a clase discontinua
- El tiempo transcurrido sin estudiar y sin hábito de lectura.
- Excesivo número de horas de trabajo y dificultades derivadas del mismo.

2 . SEÑAS DE IDENTIDAD

2.1. DERECHOS HUMANOS Y VALORES DEMOCRÁTICOS

Los principios y valores educativos propios se fundamentan en la aceptación de los principios básicos que emanan de:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos
- La Constitución.
- L.O.D.E. (Ley Orgánica del Derecho a la Educación)
- L.O.G.S.E (Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo)
- L.O.P.E.G. (Ley Orgánica de la Participación, Evaluación y Gobierno de los Centros

Docentes)

- LOE

Tales como:

- * El pleno desarrollo de la personalidad del alumno
- * La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- * La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- * La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- *La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.
- * La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- *La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
- *El desarrollo de las capacidades creativas y el espíritu crítico.

Concretando estos fines y principios emanan los principios propios de nuestro centro docente, que concibe la educación como:

1. Educación en la LIBERTAD.

Concebimos que la educación debe capacitar para una libre elección entre las diversas de opciones que en la vida se ofrezcan. Esta capacitación sólo se conseguirá si además de orientarla como valor, se pone en práctica en las actividades docentes, en la organización y funcionamiento del centro.

2.- Educación en la RESPONSABILIDAD.

La educación debe transmitir y formar en la responsabilidad, ante los hechos y actuaciones de los individuos. Se fomentará como valor en los alumnos así como en el resto de los componentes de la comunidad educativa.

3.- Educación en la PAZ y la TOLERANCIA.

En la educación debe transmitirse los hábitos tendentes a conseguir un clima de paz y tolerancia en el centro docente, de forma que cree en los individuos una cultura de la "No Violencia" y el respeto a los demás.

4.- Educación en la IGUALDAD y la DIVERSIDAD.

La educación ha de estar exenta de todo tipo de discriminación, tender a la Igualdad social entre todos los individuos y atender a la Diversidad intelectual, cultural, social etc. Se evitarán las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficas, étnicas o de cualquier otra índole.

5.-Educación como INTEGRACIÓN.

La educación favorecerá la Integración de los alumnos con necesidades educativas especiales.

6.- Educación como PARTICIPACIÓN.

La educación no es solo una "la transmisión individual de conocimientos", sino que abarca la formación integral de la persona, a la que contribuyen todos los componentes de la comunidad educativa. De ahí la importancia de la participación de éstos componentes en las acciones educativas y la necesidad de coordinación de esfuerzos en búsqueda de objetivos comunes.

7.- Educación en la DEMOCRACIA.

Se concibe la educación dentro del marco democrático, concibiendo éste como el mejor sistema y más humano de participación social. La vida del centro del mismo modo se impregnará de este valor en todas sus actuaciones, formando ciudadanos que participen libre y responsablemente en las instituciones políticas y sociales, capaces de respetar en todo momento las leyes y normas vigentes.

8.- Educación como SERVICIO.

Se concibe la educación como un servicio a los demás, exento de protagonismos personales y exento de todo tipo de manipulación. Los componentes de la comunidad educativa serán siempre conscientes que la educación es una formación integral de personas para la vida en sociedad y que este objetivo será siempre primordial.

9.- Educación con CALIDAD.

Se concibe como valor imprescindible de la educación la calidad, entendida ésta como "satisfacción de las necesidades del cliente y de sus expectativas razonables". Entendiendo como cliente concreto los alumnos que son los inmediatos destinatarios del servicio educativo y también como cliente genérico la sociedad en la que se deben integrar utilizando la formación adquirida.

10. Educación CÍVICA Y POLÍTICA

Que suponga el desarrollo del espíritu crítico, estando abierto a las cuestiones sociales, políticas y económicas más relevantes.

El profesorado asume el compromiso con esos valores, tanto en sus relaciones con otros estamentos educativos como en las interrelaciones consigo mismo.

2. 2. RELACIONES INSTITUCIONALES

Las relaciones que este Centro ha de tener con otras instituciones le vienen dadas por distintas causas o vías:

El hecho de que este Centro esté dirigido expresamente a la Educación de la población Adulta hace que haya de tener relación con otros centros o instituciones en cuyos objetivos esté contemplado cualquier aspecto que se relacione con la formación de este sector de población.

En este sentido, el centro mantiene relaciones institucionales con: Diversas direcciones generales de la C.C.A.A., Concejalías del Ayuntamiento, Centros de Servicios Sociales, Servicios de Salud, Colegios Públicos, I.N.E.M., Centros de Recursos y Profesores, otros Centros de E.P.A., Dirección Provincial de Tráfico, Cajas de Ahorros, así como con distintas asociaciones de carácter educativo, cultural y/o social.

La línea de actuación que se marca el centro en cuanto a éstas y que constituyen sus señas de identidad en este aspecto son:

- 1.-** La colaboración con las distintas instituciones en aquellos aspectos que redunden en la consecución de los objetivos que éste se propone.
- 2.-** Información multidireccional, que pasa por recoger y ofrecer propuestas a las distintas instituciones.
- 3.-** Coordinación de actividades para evitar duplicidades innecesarias en la oferta formativa que se ofrece a la población adulta.
- 4.-** Propiciar la participación de otras instituciones en algunos aspectos de la gestión, organización y programación del centro.

2.3. LÍNEA METODOLÓGICA

La línea metodológica de este centro y que le confiere también identidad, parte del principio de Educación Permanente que recoge la L.O.G.S.E., de la realidad del alumnado al que se dirige y el entorno en que éste se desenvuelve. Esta línea se centrará por tanto en:

- 1.-** Partir siempre del reconocimiento y respeto, tanto de la cultura de cada uno de los alumnos y alumnas como de su desarrollo vital.
- 2.-** La elaboración del conocimiento deberá basarse en el sujeto que aprende, respetando su ritmo de aprendizaje. Se promoverá por tanto, el desarrollo de los procesos cognitivos con mayor prioridad que la acumulación de conocimientos.

3.- Se facilitará el descubrimiento del aprendizaje como algo personal y social, utilizando para ello el trabajo en gran grupo, pequeño grupo y trabajo individual, así como haciendo que los logros y la corrección de dificultades individuales repercutan en el grupo para su enriquecimiento.

4.- Se procurará que los conocimientos trabajados en el grupo estén relacionados con sus intereses y encaminados a hacer reales sus expectativas.

3. FINALIDADES Y OBJETIVOS.

3.1. FINALIDADES DEL CENTRO.

- La integración de la población adulta en los diversos ámbitos culturales, educativos, profesionales, posibilitando el acceso a titulaciones en consonancia con sus capacidades y necesidades.

-La adquisición de los procesos mentales necesarios para el desarrollo permanente del autoaprendizaje.

-La comunicación y convivencia democrática que implica la responsabilidad, el respeto a los demás, la tolerancia y el sentido crítico.

-El reconocimiento de la importancia del autoconcepto como base para un desarrollo personal equilibrado, saludable y lúdico en la vida.

3.2. OBJETIVOS GENERALES.

Se distinguen tres ámbitos para clasificar estos objetivos:

- a) Pedagógico
- b) Administrativo
- c) Humano

A) Ámbito pedagógico

1. Fomentar la valoración de la cultura propia y ampliarla.
2. Favorecer y posibilitar la adquisición y dominio de los procesos y técnicas necesarios para un mejor desenvolvimiento personal en el medio.
3. Favorecer la autonomía, creatividad y sentido crítico en las actividades habituales.
4. Articular un modelo formativo que permita obtener una titulación y cualificar laboralmente a la población que lo solicite.
5. Posibilitar un mayor y mejor disfrute del tiempo libre con la participación en actividades lúdicas y recreativas.
6. Aumentar la capacidad de interpretación, utilización y valoración de distintos tipos de lenguaje y recursos expresivos, favoreciendo los hábitos de lectura.
7. Utilizar currículos específicos para lograr una formación que parte de la situación vital de los participantes considerando las distintas motivaciones, capacidades e intereses del alumno en las

programaciones de los distintos campos así como en las diferentes actividades complementarias y extraescolares.

8. Conocer dónde y cómo podemos ejercer los derechos y deberes de índole social, laboral, sindical y cultural.

9. Identificar las dificultades de aprendizaje y adoptar las medidas oportunas facilitando la realización de apoyos, refuerzos y adaptaciones curriculares.

10. Fomentar el aprovechamiento de las horas de tutoría informando a los alumnos de cuestiones de interés, realizando actividades de orientación y asesoramiento académico y profesional.

11. Buscar de forma continuada una metodología adecuada, favoreciendo aquellos tipos de agrupamientos que mejoren el aprendizaje y utilizando aquellas técnicas de trabajo más adecuadas que despierten el interés del alumno adulto.

12. Fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la educación como apoyo en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

B) Ámbito administrativo

1. Lograr una participación real en la organización y funcionamiento del Centro de las personas implicadas en él.

2. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa a través de los órganos de gobierno y coordinación docente.

3. Apoyar las iniciativas de mejora, de participación en programas institucionales así como de colaboración entre componentes de la comunidad educativa.

4. Tender siempre a una gestión de calidad mediante la elaboración de programas de mejora continua del centro.

5. Optimizar los procesos de información de todas las decisiones, actividades y proyectos llevados a cabo por los diversos componentes de la comunidad educativa.

6. Distribuir funciones y competencias entre los órganos y componentes de la comunidad educativa para conseguir una gestión del centro docente plenamente participativa.

7. Conseguir la satisfacción de los componentes de la comunidad educativa analizando sus expectativas y necesidades.

8. Evaluar las actividades realizadas en el centro docente valorando la consecución de los objetivos, la participación, el interés y el grado de motivación despertado.

9. Fomentar la colaboración con otros centros docentes y con las organizaciones sociales, culturales , ... del entorno del centro.

10. Conseguir un clima de convivencia favorable que permita la colaboración de todos los componentes de la comunidad educativa en la vida del centro.

11. Tomar iniciativas tendentes a conocer los intereses de los componentes de la comunidad educativa fomentando las medidas que permitan la motivación al trabajo.

12. Gestionar adecuadamente todos los medios humanos y materiales del centro docente.
13. Optimizar la distribución de los recursos económicos elaborando el presupuesto anual acorde con las necesidades del centro, valorando las opiniones de los componentes de la comunidad.
14. Impulsar medidas para uso correcto y adecuado de los materiales e instalaciones para evitar su deterioro y fomentar la higiene y la limpieza.
15. Tomar aquellas medidas adecuadas para que el Proyecto Educativo de nuestro centro docente sea conocido por los componentes de la comunidad educativa y pueda ser consultado por aquellas personas que lo deseen.

C) Ámbito humano

1. Lograr un ambiente de trabajo grato en el que nos sintamos integradas todas las personas que trabajamos en el centro
2. Utilizar las vías democráticas de consenso para la resolución de las discrepancias y conflictos.
3. Promover y facilitar la actualización científica y didáctica del profesorado a fin de mejorar su práctica docente.
4. Proporcionar al profesorado los medios y condiciones que le permitan conseguir una enseñanza de calidad.
5. Conseguir que el profesorado proponga, planifique y asuma la realización de actividades complementarias y extraescolares.
6. Potenciar la participación en la evaluación de las programaciones del departamento, de los Proyectos Curriculares y de su propia práctica docente.
7. Favorecer todas aquellas iniciativas de colaboración entre los distintos departamentos y el tratamiento interdisciplinar de actividades a realizar con alumnos adultos.
8. Conseguir la implicación del alumno adulto como receptor e impulsor de su propia formación y promover su participación activa en la clase.
9. Facilitar la atención a los alumnos por parte del profesorado, para ser asesorados en cuestiones docentes.
10. Dar a conocer al alumnado la información que precise para su integración en el centro y de forma especial los objetivos, contenidos y criterios de evaluación así como de los mínimos exigibles para obtener una valoración positiva en los campos que curse.
11. Fomentar el funcionamiento de la Junta de delegados como medio para canalizar las inquietudes, problemas, espíritu de colaboración e intereses en la dinámica de grupo.
12. Informar a los alumnos de los progresos y dificultades en su aprendizaje y de las posibles soluciones mediante una orientación adecuada

4. ESTRUCTURA DEL CENTRO

4.1.- ESTRUCTURAS DEL PROFESORADO

Los órganos de gobierno del profesorado serán el Claustro y el Equipo Directivo.

La organización en relación con la actividad docente se estructurará en equipos por niveles.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adscripción del profesorado a cursos o grupos serán los siguientes:

- a) Requisitos de pertenencia a cuerpos de la Administración y titulación, según las leyes vigentes.
- b)- Respetar la continuidad con los grupos.
- c)- Que no haya dispersión en la atención a niveles.
- d)- Que se formen equipos de profesores que atiendan los mismos grupos.
- e)- La experiencia y formación para trabajar en el nivel.

4.1.1.- CLAUSTRO DE PROFESORES.

a) Composición.

El Claustro estará constituido por la totalidad del profesorado del centro comarcal, ya sea funcionario o personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma.

b) Funciones.

- 1.- Servir de cauce de información, institucional o no institucional, entre el profesorado del centro.
- 2.- Aprobar y supervisar los documentos pedagógicos y organizativos del centro: PEC, PCC, PGA, proyectos municipales,...
- 3.- Supervisar la gestión económica del centro.
- 4.- Promover las actividades de formación del centro.
- 5.- Evaluar las actuaciones de los distintos órganos de gestión del centro y, especialmente, del Equipo directivo.
- 6.- Incardinar las actividades pedagógicas (formales y no formales) en la planificación educativa.

c) Periodicidad.

El Claustro se reunirá, de forma preceptiva, una vez al trimestre y de forma extraordinaria todas las veces que se requiera. Sin embargo, dadas las características de dispersión del centro, es aconsejable celebrar los claustros, al menos, de forma bimensual.

4.1.2.- EQUIPO DIRECTIVO

a) Composición.

El Equipo Directivo estará formado por los órganos unipersonales del centro.

b) Funciones.

1 - Impulsar actuaciones que consoliden y desarrollen la línea educativa del Centro, en consonancia con los postulados plasmados en el PEC y PCC.

2.- Elaborar la Programación General Anual del Centro y la Memoria.

3.- Impulsar la elaboración de los documentos oficiales del centro en los órganos correspondientes.

4.- Favorecer la coordinación con las instancias externas al centro que se implican en la realización de los proyectos y actuaciones en EPA.

5.- Promover un ambiente cordial entre todos los implicados en el funcionamiento cotidiano del centro.

c) Periodicidad.

El Equipo Directivo se reunirá, al menos, una vez a la semana.

4.2.- ESTRUCTURAS DEL ALUMNADO

Existen unas normas homogéneas a nivel comarcal para la adscripción del alumnado por niveles, a partir del proceso de Valoración Inicial del Alumno (VIA). Proponemos un tiempo provisional de readscripción donde se podrán modificar los grupos establecidos inicialmente. Para ello se realizarán reuniones del profesorado, en las que se establecerán los grupos definitivos.

También es conveniente considerar y respetar una ratio adecuada en número para que se pueda impartir una enseñanza de calidad, considerando la posibilidad de establecer grupos lo más homogéneos posibles, en cuanto a nivel de conocimientos, edades y motivaciones, dentro de las posibilidades.

Los órganos de participación del alumnado en el centro son la Junta Económica y el Consejo de Delegados. Junto a ello se plantea la posibilidad de crear una Asociación de Alumnos permanente y unas comisiones en las que podrán participar conjuntamente con el profesorado (revista, fiestas, viajes,...).

4.2.1.-JUNTA DE DELEGADOS Y DELEGADAS.

a) Composición.

Existirá un Consejo de Delegados en el Centro, formado por los delegados de cada grupo de Educación de Personas Adultas.

b) Funciones.

- 1.- Evaluar las actividades pedagógicas y organizativas del centro.
- 2.- Proponer y gestionar actuaciones didácticas de tipo formal y no formal.
- 3.- Elegir al representante del alumnado para la Junta Económica del Centro.
- 4.- Propiciar el intercambio de información entre el profesorado y los grupos de alumnos.
- 5.- Elaborar, aprobar y supervisar el Estatuto del Alumnado.
- 6.- Impulsar la participación del alumnado en todos los ámbitos del centro.
- 7.- Aprobar y supervisar el cumplimiento del Proyecto Educativo del Centro.

c) Periodicidad.

Se reunirá, al menos, una vez al año.

4. 3.- ESTRUCTURAS DE COORDINACIÓN DEL CENTRO

El centro tiene una organización única en los aspectos relativos a organización pedagógica, economía, formación del profesorado, gestión de recursos,... Pero sus características en cuanto a dispersión de actuaciones, niveles, horarios, situaciones laborales del profesorado y la participación de diferentes instituciones hacen imprescindible una buena coordinación en todos los aspectos y niveles de la gestión y organización.

Para ello se establecen como órganos de coordinación de instancias internas y externas del centro la Junta Económica y el Equipo Directivo.

Los órganos de gobierno unipersonales se reunirán como Equipo Directivo para coordinar la gestión del centro.

4. 3.1.- JUNTA ECONÓMICA

a) Composición.

La composición de la Junta Económica del centro es la prescrita:

- * El director del centro.
- * El secretario del centro, con voz, pero sin voto.
- * Un representante del personal laboral de la CARM.
- * Un profesor funcionario de la CARM.

* Un representante del alumnado.

b) Funciones.

* Diseñar los aspectos generales de la gestión económica del centro.

* Supervisar la actividad económica del centro.

c) Periodicidad.

Semestral

4.3.2. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.

a) Composición:

La Comisión de Coordinación Pedagógica se compone del Presidente, que es el Director del Centro, El Jefe de Estudios, Los distintos Jefes de Departamento y los Coordinadores de Nivel.

b) Funciones.

* Diseñar los aspectos generales de las cuestiones Pedagógicas del Centro

* Supervisar la actividad educativa del centro.

* Coordinar y evaluar los diferentes proyectos del Centro, así como las actuaciones y actividades docentes del Centro.

c) Periodicidad.

* Bimensual.

5. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

5.1. PLAN DE CONVIVENCIA

Adaptaciones el RRI contempladas en el **Decreto 115/2005 , de 21 de octubre, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.**

La elaboración del RRI se atiene a lo establecido en al artículo 9 de dicho Decreto.

Cuando exista alguna incidencia en el Centro, se creará una Comisión de convivencia (artículo 6) , cuya constitución suponemos que será especificada en Instrucciones del Servicio de Educación Permanente, ya que no existe Consejo Escolar en los CEAs. Las pautas de actuación se reflejan en el apartado 4.2. del Reglamento de Régimen Interior.

En cuanto al procedimiento para que los alumnos manifiesten discrepancias sobre decisiones educativas y el ejercicio del derecho de reunión (artículos 28 y 29.3 aparece reflejado en el apartado 2 del RRI.

En cuanto los artículos 30 (utilización de instalaciones del Centro) , 33.3 (mecanismos de apoyo al alumnado en caso de enfermedad), 35 y 44.2 del Decreto, se hallan reflejados en el apartado 2 del RRI , “Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa”, teniendo siempre en cuenta las particularidades del alumnado de EPA.

En cuanto al artículo 52.a) y b), no parece que sea posible llegar a su aplicación en un CEA, debido a la madurez, la voluntariedad en la asistencia a clase y por tanto, el comportamiento del alumnado. Si nos viésemos en la circunstancia, aplicaríamos los mecanismos expresados en este decreto.

5.2. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.

2. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

- 2.1.- El/la delegado/a de grupo
- 2.2.- La Junta de Delegados y Delegadas.
- 2.3.- Las asociaciones de alumnos y alumnas.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

3.1.- Derechos y deberes del alumnado

3.3.1.- Derechos.

3.3.2.- Deberes.

3.2 Derechos y deberes del profesorado.

3.2.1.- Derechos.

3.2.2.- Deberes.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA. CORRECCIONES POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

4.1.- Normas de convivencia comunes a todos los miembros de la comunidad educativa.

4.2.- Normas de convivencia relativas al alumnado.

4.3.- Normas de convivencia relativas al profesorado .

1.- INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo dota de una mayor autonomía a los centros docentes, para que sean ellos los que marquen su carácter mediante la concreción de un Proyecto Educativo propio, un Proyecto Curricular propio, una oferta educativa acorde con las necesidades y concepción de la educación etc. Basándose en estos principios se ha elaborado el presente Reglamento de Régimen Interior.

Este reglamento tiene como objeto crear un marco básico que permita armonizar los intereses de todos los sectores de la comunidad educativa, precisando las funciones de los órganos que participan en el proceso educativo, organizando los espacios y servicios del instituto y estableciendo unas normas de convivencia que concreten los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

Aborda, entre otros, los siguientes puntos:

- * La organización práctica de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, la organización y reparto de responsabilidades no definidas por la normativa vigente para agilizar su funcionamiento.
- * Los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- * Las normas de convivencia que favorezcan las relaciones entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa y los órganos de gobierno y coordinación didáctica, así como los procedimientos para las correcciones ante conductas contrarias a las normas de convivencia del centro

Por otra parte en el proceso educativo se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren los hábitos de convivencia y respeto mutuo. Por ello asumimos que la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia, es uno de los fines primordiales que debe de seguir el sistema educativo.

Así este reglamento pretende servir de referencia y ayuda para una mejor convivencia entre todos los que participan en nuestra comunidad educativa, considerando de forma primordial las condiciones propias del centro y no queriendo ser solamente una concreción de funciones, derechos, y deberes. Desde esta óptica es necesario que las normas de convivencia del centro no sean percibidas por la comunidad educativa como algo ajeno sino como una concepción propia de la educación que surge de las inquietudes comunes de todos.

También hay que tener en cuenta que la definición y exigencia de los deberes y de las normas de convivencia tiene el fin de conseguir, con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa, el marco de convivencia y autorresponsabilidad que haga prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias. En todo caso,

cuando éstas resulten inevitables, las correcciones tendrán un carácter educativo y contribuirán al proceso general de formación y recuperación del alumno.

2. LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.

2.1.- EL/LA DELEGADO/A DE GRUPO.

Las funciones del/la delegad/a del grupo, o en su ausencia el/la subdelegado/a, serán las siguientes:

- * Informar a todo el grupo de aquellos asuntos que sean de su interés, de las reuniones a las que asista en su representación y de la información que le sea dada por otros órganos del centro o su tutor.
- * Convocar a todo el grupo para conocer sus opiniones y sugerencias y trasladar, en su caso, a las instancias oportunas.
- * Colaborar en el respeto a las normas de convivencia por parte de todos sus compañeros de grupo.
- * Asistir, si son requeridos por el/la tutor/a o la Jefatura de Estudios, a las reuniones que sean convocadas.

La elección de delegados/as será realizada en el mes de noviembre preparada por el tutor con la suficiente antelación dando la publicidad necesaria y fomentando la participación. Se seguirán las siguientes normas:

- a) Cada grupo designará un/a Delegado/a y un/a Subdelegado/a, el/la cual ejercerá las funciones de Delegado/a en los casos de baja o ausencia de este/a.
- b) Podrán ser electores y elegidos todos el alumnado del grupo. Cuando un/a alumno/a figure en grupos de distintos cursos solo podrá participar en uno de ellos.
- c) En la elección, la mesa electoral estará compuesta por el/la profesor/a tutor/a del grupo, que ejercerá como presidente de la misma, y dos alumnos/as designados/as por sorteo, actuando el más joven como secretario/a. Se levantará un acta de la sesión que será entregada en Jefatura de Estudios al concluir la misma.
- d) La metodología que se seguirá será :
 - Presentación de candidatos/as.
 - Elección por mayoría simple

Funciones de los/las delegados/as de grupo:

- a) Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y Delegadas y participar en sus deliberaciones.
- b) Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación didáctica las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- c) Fomentar la convivencia entre el alumnado de su grupo.
- d) Colaborar con el/la tutor/a y con la Junta de profesorado del grupo en los temas que afecten al funcionamiento de éste.
- e) Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- f) Cuidar de la adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro.

2.2. LA JUNTA DE DELEGADOS Y DELEGADAS.

En el centro existirá una Junta de Delegados y Delegadas integrada por los representantes del alumnado de los distintos grupos .

La Junta de Delegados y Delegadas podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los problemas lo haga más conveniente, en comisiones.

La Jefatura de Estudios facilitará a la Junta un espacio y un tiempo adecuados para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

Los miembros de la Junta, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar cualquier documentación administrativa del centro, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

Habrá un/a presidente/a que actuará como delegado/a de Centro, y un/a vicepresidente/a que actuará como subdelegado/a de Centro que serán elegidos entre los Delegados y Delegadas.

La Junta será convocada por su presidente, por un tercio de los delegados que la forman, o por la Dirección o Jefatura de Estudios .

Las decisiones de la Junta se tomarán por mayoría absoluta de los miembros de la misma.

La Junta podrá trabajar en comisiones para preparar los asuntos a tratar en el pleno o el estudio de asuntos específicos

Los asuntos urgentes se podrán tratar del mismo modo por una comisión permanente del pleno de la Junta de Delegados y Delegadas.

La Junta podrá hacer propuestas al Equipo Directivo sobre el funcionamiento del centro.

Funciones de la Junta de Delegados y Delegadas:

- a) Elevar al Equipo Directivo propuestas .
- b) Informar a los representantes del alumnado de los problemas de cada grupo o curso.
- c) Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes y extraescolares.

2.3. LAS ASOCIACIONES DE ALUMNOS Y ALUMNAS.

Las asociaciones de alumnos y alumnas del centro estarán reguladas en el *R.D.* 153211986, de 11 de Julio y sus funciones figuran en el Reglamento Orgánico de los *I.E.S* (*R.D.* 8311996, de 26 de enero).

3.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

3.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.

Los derechos y deberes del alumnado vienen recogidos en el *Real Decreto 73211995*, de 5 de mayo (B.O.E de 2 de Junio de 1995) en donde se posibilita al centro el desarrollo, concreción y adaptación de los derechos y deberes a las especiales condiciones del centro, a su Proyecto Educativo, y a las necesidades propias de la edad y madurez del alumnado. Por ello se establece lo siguiente:

3.1.1. DERECHOS

Todos los reconocidos en los artículos 10 al 34 del Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo. El alumno tiene derecho a:

- 1.- Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad. Lo que exige una jornada de trabajo acomodada a su edad y una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.
- 2.- Tener las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. Se promoverá mediante:

a) La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica; nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades, físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) El establecimiento de medidas que garanticen la igualdad de oportunidades.

c) La realización de políticas educativas integradoras y de educación especial.

3.- Que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. Podrán por tanto reclamar ellos, sus padres o tutores contra las decisiones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso.

4.- Recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.

5.- Que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

6.- Que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

7.- Que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

8. Que el centro docente guarde reserva de toda aquella información de que se disponga acerca de las circunstancias personales y familiares de los alumnos.

9. Participar en el funcionamiento de la vida de los centros, en la actividad escolar y en la gestión de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación actual.

10. Crear asociaciones, federaciones y confederaciones y a construir cooperativas según la normativa vigente. También podrán asociarse una vez terminada su relación con el centro con entidades que reúnan a los antiguos alumnos y alumnas.

11. Ser informados por los miembros de la Junta de Delegados y por los representantes de las asociaciones de alumnos de cuestiones relativas a su centro, a otros centros y al sistema educativo.

12. Ejercer su libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y el respeto a las instituciones.

13. Manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando ésta sea colectiva, se canalizará a través de los representantes del alumnado.

14. Reunirse en los centros docentes para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del Proyecto Educativo del Centro y para aquellas que tengan una finalidad educativa. También podrán utilizar las instalaciones con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares.

15. Participar, en calidad de voluntarios, en las actividades de los centros docentes.

16. Cuando no se respeten los derechos del alumnado, el órgano competente del centro adoptará las medidas oportunas conforme a la legislación vigente.

Derechos individuales y del grupo

Respetar y ser respetado

Ser escuchado con atención.

Participar y colaborar en el grupo,

Conocer con antelación de programación que se va a desarrollar en ese curso.

Exponer las quejas que hubiere por los cauces y medios apropiados.

Dialogar con el profesorado sobre su trabajo y valorar si la forma de realizarlo responde o no a las necesidades que se tienen.

Solicitar el carnet de estudiante.

Representar a otros y poder ser representado

Derechos en relación con el profesorado y el Centro

Utilizar las dependencias y materiales del Centro.

Que se den las explicaciones oportunas previamente a la realización de cualquier trabajo.

Que la información que se da en las clases sea objetiva, que se distinga lo que es opinión personal de la objetividad científica,

Que se respete el ritmo de aprendizaje de cada persona.

Que se considere elemento fundamental del aprendizaje los conocimientos previos que tiene quien aprende y se parta de ellos para elaborar nuevos conocimientos.

Que los aprendizajes que se realizan sean útiles y prácticos para la vida.

Que el profesorado preste atención individual, cuando se precise.

Tener una orientación personal y profesional que recoja las salidas formativas y laborales y las técnicas de estudio.

Que el profesorado actualice sus conocimientos profesionales,

Que la actuación del profesorado sea también sujeto de evaluación por parte del grupo.

Tener información sobre las actividades que organiza el Centro con la antelación suficiente.

Tener información sobre el funcionamiento del Centro.

Que el horario de atención al público tenga en cuenta los distintos turnos horarios que existen en el Centro.

Que la oferta de actividades que realiza el Centro tenga en cuenta las necesidades e intereses de la población adulta.

3.1.2. DEBERES.

1. El estudio constituye el deber básico del alumnado y se concreta en las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
 - b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
 - c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
 - d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
2. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
 3. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
 4. Respetar el Proyecto Educativo o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente.
 5. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
 6. Participar en la vida y funcionamiento del centro.

3.2. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.

3.2.1. DERECHOS .

1. Impartir la docencia de acuerdo con las normas y horarios aprobados en el centro usando la libertad de cátedra que le reconoce el art. 27, ap. 1 de la Constitución.
2. Participar con voz y voto en las sesiones de Claustro y demás reuniones que le corresponda asistir así como hacer uso del derecho de reunión y de información de cuantos asuntos le conciernen
3. Emitir sus calificaciones con total independencia, sin perjuicio de los procedimientos de reclamación legalmente establecidos en la legislación vigente.
4. Utilizar, previa autorización de los órganos de gobierno, las instalaciones, material y servicios del centro en orden a la mayor eficacia de su labor docente y los medios necesarios para realizar su actividad docente
5. Formular peticiones al Equipo Directivo o al Claustro para aportar sugerencias que redunden en beneficio de la comunidad educativa.

- 6.- Ser tratado respetuosamente por el resto de los miembros de la comunidad educativa.
- 7.- Realizar su labor con plenas condiciones de seguridad e higiene.
- 8.- A efectuar las reclamaciones que considere necesarias, ante hechos que puedan deteriorar su labor docente o una conducta contraria a las normas de convivencia del centro.
- 9.- A adoptar medidas que corrijan hechos contrarios a las normas de convivencia del centro.
- 10.- Ser informados por los órganos de gobierno y coordinación docente de todas aquellas cuestiones relativas al centro y a su labor docente.
- 11.- Derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de los restantes miembros de la comunidad educativa.
- 12.- Derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten.
- 13.- Disponer de las instalaciones y medios adecuados para realizar su labor docente y tutorial.
- 14.- Recibir la formación permanente que le permita su actualización científica y didáctica y toda aquella necesaria para su labor docente
- 15.- Recibir actualización informática y en nuevas tecnologías organizada por el centro docente.
- 16.- Participar activamente en la gestión del centro a través lo los órganos y departamentos correspondientes.
- 17.- Derecho a la utilización de los tableros de anuncios para comunicaciones de índole particular, colectivo o sindical, sin más requisito que la previa responsabilización con la firma del profesor anunciante.
- 18.- Todos los demás derechos que le reconoce la legislación vigente.

3.2.2.- DEBERES.

- 1.- Respetar y actuar conforme a lo dispuesto en el Proyecto Educativo y en el Proyecto Curricular del Centro.
- 2.- Educar al alumnado, atendiendo especialmente a los principios educativos y los objetivos aprobados. por el centro e impartir una enseñanza con la calidad adecuada.
- 3.- Fomentar la capacidad y actitud crítica del alumnado, impartiendo una enseñanza objetiva que favorezca la libre adopción de criterios.

- 4.- Asistir al trabajo con puntualidad y justificar debidamente sus ausencias.
- 5.- Colaborar con su departamento en la elaboración de la programación didáctica de las áreas, materias o módulos y en la memoria final del curso.
- 6.- Controlar las faltas de asistencia del alumnado, según las instrucciones de los órganos de gobierno, y comunicarlas periódicamente al tutor del grupo.
- 7.- Atender e informar al alumnado sobre su rendimiento escolar en los momentos establecidos al efecto.
- 8.- Usar responsablemente las instalaciones, mobiliario y servicios del centro, así como contribuir a su conservación.
- 9.- Cumplir las normas elaboradas por los órganos de gobierno del centro relativas a la actividad docente (fechas de entrega de calificaciones, horarios de las sesiones de evaluación, mantenimiento del orden académico, etc.)
- 10.- No fumar en los sitios expresamente prohibidos.
- 11.- Colaborar con los restantes miembros de la comunidad educativa el cumplimiento del presente R.R.I.
- 12.- Todos los demás deberes que les exige la normativa vigente

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA. CORRECCIONES POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia concretan y adaptan los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa a las características y personalidad propia del instituto.

4.1.- NORMAS DE CONVIVENCIA COMUNES A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Las normas de convivencia comunes a observar por todos los miembros de la comunidad educativa son:

- 1.- Los miembros de la comunidad educativa deben de mostrarse el debido respeto y consideración.
- 2.- Ningún miembro de la comunidad educativa podrá discriminar a otro por razón de nacimiento, raza, sexo, o cualquier otra circunstancia personal o social.

3.- Todos los miembros de la comunidad educativa participarán activamente en la vida y funcionamiento del centro.

4.- Los miembros de la comunidad educativa respetarán la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, políticas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos sus compañeros.

5.- Los miembros de la comunidad educativa deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro, así como los materiales propios o ajenos utilizados en las actividades. Por ello mantendrán el orden y limpieza de las instalaciones y materiales utilizados.

6.- Los miembros de la comunidad educativa deben respetar las pertenencias del resto de sus compañeros y colaborar en la recuperación del material desaparecido, entregando cualquier material que no sea de su propiedad en Jefatura de Estudios o en Conserjería.

7.- Los miembros de la comunidad educativa deben respetar los horarios de las actividades del centro, asistiendo a ellas con puntualidad y no abandonándolas antes de la conclusión de la actividad programada.

8.- No se podrá fumar en el centro.

NORMAS

Para que se pueda funcionar de forma agradable y distendida se proponen un listado de normas a tener en cuenta:

Debemos escuchar con atención a los demás y respetarnos mutuamente.

Se debe respetar el turno de palabra.

Se debe dar ayuda a los compañeros o compañeras sólo cuando éstos soliciten.

Se debe nombrar un moderador o moderadora cuando haya un diálogo o coloquio.

Hay que respetar la puntualidad, tanto el profesorado como el alumnado

Se debe comunicar cuando no se pueda asistir, tanto alumnado como profesorado

Se debe participar activamente en las propuestas de trabajo.

Se debe respetar el ritmo aprendizaje personal.

Debemos respetar las ideas de cada persona.

Se ha de ser tolerante con los y las demás y que nuestros juicios no lleven consigo desprecio hacia lo que se juzga.

Se pueden emitir juicios sobre las opiniones de los demás pero no sobre su persona.

Los problemas personales hay que dejarlos en casa o convertirlos en materia de trabajo.

Se deben respetar los materiales e instalaciones del centro.

Se debe unificar en lo posible los tiempos de descanso de los grupos que coinciden en el mismo espacio y turno.

4.2. PROCEDIMIENTOS PARA CORREGIR LAS CONDUCTAS CONTRARIAS DEL ALUMNADO.

A las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro se aplicará lo dispuesto el Real Decreto 732/1995 sobre los derechos y deberes del alumnado.

Las medidas correctoras se establecen en las siguientes fases, pasando de una a otra si no se ha producido la modificación de conducta o la reparación requerida :

- a) Amonestación verbal por parte del/la profesor/a de la materia. Orientación sobre cómo rectificar.
- b) Amonestación del/la tutor/a.
- c) Amonestación por parte del Equipo Directivo Amonestación por parte del Equipo Directivo o por parte de la Comisión de Convivencia, una vez esté constituida. Esta podrá dar lugar a la suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días. Las medidas correctoras que se apliquen se comunicarán por escrito al interesado, el cual firmará como enterado, a los padres en caso de ser menor de edad y al tutor del curso. Uno de estos originales firmados se dejará en Jefatura de Estudios.
- d) Al sumar un/a alumno/a más de tres amonestaciones o correcciones escritas se podrá iniciar la instrucción de un expediente, para lo cual nombrará la Dirección un/a profesor/a que actuará conforme indica el Real Decreto de derechos y deberes del alumnado .

Este documento ha sido elaborado durante el curso 2004/2005 a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica, siendo los componentes de la misma:

Directora: M^a Soledad Miras Mallén

Jefe de Estudios: Isidro García Martínez

Jefa de Departamento del ámbito Científico: Ester Castillo Rodríguez

Jefa del Departamento del ámbito Sociolingüístico: Isabel Molina Nicolás

Coordinadora del nivel de Español para Extranjeros: Susana Baeza Meroño

Coordinadora del nivel de Alfabetización- Carné: Josefa Lozar Vázquez

Coordinadora de Niveles I y II: M^a Carmen Zambudio Sánchez

Coordinador de Enseñanzas Técnico Profesionales: Francisco Costa Belmonte

Coordinador de TIC: José Antonio Rivera Marco

El procedimiento que se ha llevado a cabo para su elaboración ha sido el siguiente:

La Directora del Centro y el Jefe de Estudios presentaron propuestas de documento, basadas en Reglamentos de Régimen Interior existentes en diferentes IES y en un estatuto para la convivencia de un CEA.

Los coordinadores y las Jefas de Departamento transmitieron estas propuestas a los tutores de los grupos.

A través de las sesiones de acción tutorial se difundieron estas propuestas a los grupos, recogiendo en el mismo las aportaciones del alumnado al borrador.

En CCP, se han aunado las diferentes aportaciones, redactando y elaborando el presente documento.

A partir de ahora, comienza una fase de difusión del mismo.

Las revisiones pertinentes se realizarán cuando alguna normativa nueva al respecto lo requiera o, de forma ordinaria, cada cuatro cursos.

Aprobado en la reunión de Claustro de profesorado del día 17 de enero de 2005

6. REVISIONES DEL PEC

Se realizarán revisiones del Proyecto Educativo de Centro, de forma ordinaria, cada cuatro cursos escolares y de forma extraordinaria, cuando las modificaciones legales lo requieran.

Puente Tocinos a 23 de Junio de 2006